



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LOS ACUERDOS
PACTADOS EN LA NEGOCIACION SINDICAL 2019-2021
EN LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E,**



**Resolución No. 1.05.798 2.019
(Octubre 18 de 2.019)**

El Gerente (e) de la Red de Salud del Centro Empresa Social del Estado, en uso de sus facultades legales y especialmente en cumplimiento a las disposiciones del artículo 2.2.2.4.13 del decreto único reglamentario 1072 de 2015, del sector trabajo, y

CONSIDERANDO

1. Que, mediante ley 411 de 1997 se aprobó el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la protección al derecho a la sindicación y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública, adoptado en la reunión No. 64 de la conferencia general de la organización internacional del trabajo, Ginebra de 1978.
2. Que, mediante decreto 160 de 2014, compilado por el decreto único reglamentario No. 1072 de 2015 del sector trabajo se reglamentó la ley 411 de 1.997 en lo relacionado con los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones sindicales de empleados públicos.
3. Que, en desarrollo de las disposiciones citadas las siguientes organizaciones sindicales de la Red de Salud del Centro Empresa Social del Estado, presentaron ante la entidad pliego de solicitudes unificado: ANTHOC, ASISPUMCOL Y ASOTRAMSOLC, SINEMPUBLIC. -
4. Que, una vez adelantado el correspondiente proceso de negociación frente al pliego de solicitudes, las organizaciones sindicales que presentaron el pliego unificado de solicitudes y la Red de Salud del Centro ESE suscribieron acta de cierre de la negociación colectiva 2019-2021 de fecha 11 de octubre de 2.019, en la cual se procedió a cerrar los acuerdos y desacuerdos del pliego unificado de solicitudes.
5. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.1 del decreto reglamentario 1072 de 2015 y en concordancia con lo pactado en el acuerdo de la negociación colectiva 2019-2021 suscrito el once (11) de octubre de 2019 entre la Red de Salud del Centro ESE y las organizaciones sindicales se aplicará a todos los servidores públicos.
6. Que, el artículo 2.2.2.4. 13 del decreto reglamentario 1072 de 2015 establece que dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del acta final y con base en esta, expedirá los actos administrativos a que haya lugar respetando las competencias constitucionales y legales.
7. Que, se hace necesario adoptar los acuerdos pactados en el acta de cierre de la negociación colectiva 2019-2021 suscrita entre la Red de Salud del Centro ESE y las organizaciones sindicales mencionadas.
8. Que, en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. ADOPCION DE LOS ACUERDOS PACTADOS. - Adoptar los acuerdos pactados en el acta de cierre de la negociación colectiva 2019-2021 suscrita entre



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LOS ACUERDOS
PACTADOS EN LA NEGOCIACION SINDICAL 2019-2021
EN LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E,**

**Resolución No. 1.05.798 2.019
(Octubre 18 de 2.019)**



la Red de Salud del Centro ESE y las organizaciones sindicales: ANTHOC, ASISPUMCOL Y ASOTRAMSOLC, SINEMPUBLIC. -

Artículo 2. CAMPO DE APLICACIÓN. - Los acuerdos adaptados mediante la presente resolución serán aplicados a todos los servidores públicos de la Red de Salud del Centro ESE, respetando la vigencia de los preexistentes, los cuales se seguirán cumpliendo sin distinción alguna.

Artículo 3. SOCIALIZACION Y DIVULGACION. - Los acuerdos pactados, adoptados mediante la presente resolución, serán socializados y divulgados a todos los funcionarios de la Red de Salud del Centro ESE a través de medios digitales, publicados en la página web de la entidad, boletines y cualquier medio que garantice su socialización.

Parágrafo I.- Para la socialización de los acuerdos pactados, adoptados mediante la presente resolución se podrá realizar video conferencias con la participación conjunta de las organizaciones sindicales y de los representantes de la entidad.

Parágrafo II.- Las organizaciones sindicales serán las encargadas de efectuar la socialización de lo pactado. Historia Clínica de la Red de Salud del Centro ESE, tiene como objetivo principal regular las actividades y/o procesos propios del uso, custodia y conservación de la historia clínica.

Artículo 4. SEGUIMIENTO DE LO PACTADO.-: La Oficina de Talento Humano será la responsable de efectuar seguimiento permanente de lo pactado en la negociación colectiva periodo 2019-2021.

Artículo 6. VIGENCIA. - Los acuerdos pactados tendrán una vigencia desde el acuerdo final hasta el 31 de diciembre de 2021.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2.019)

JORGE ENRIQUE TAMAYO NARANJO

Gerente (e)

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.